



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 055-2019-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Febrero de 2019

-1-

VISTOS: La Carta N° 026-2019-UNAJMA/CEPRE-UNAJMA, de fecha 13 de febrero de 2019; el Oficio N° 027-2019-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de febrero de 2019; el Acuerdo N° 08-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2019, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, mediante Resolución N° 0379-2018-CO-UNAJMA, se aprobó el Reglamento y el Plan de Funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, para el año 2019 que comprende tres ciclos académicos (I, II, III);

Que, mediante Carta N° 026-2019-UNAJMA/CEPRE-UNAJMA, de fecha 13 de febrero de 2019, el Mg. John Peter Aguirre Landa, Director del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, solicita al Vicepresidente Académico, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, la "modificación del Plan de Funcionamiento y Reglamento del CEPRE-UNAJMA 2019, aprobado con Resolución N° 0379-2018-CO-UNAJMA; (...)";

Que, mediante Oficio N° 027-2019-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de febrero de 2019, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, la "solicitud de modificación del Plan de Funcionamiento y Reglamento del Centro Preuniversitario para el año 2019"; asimismo, el Vicepresidente Académico señala que, "habiendo revisado las modificaciones realizadas, se emite opinión favorable y se sugiere la aprobación mediante acto resolutorio previa atención en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 08-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2019 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del Plan de Funcionamiento y Reglamento del CEPRE-UNAJMA 2019, aprobado con Resolución N° 0379-2018-CO-UNAJMA, que comprende tres ciclos académicos (I, II, III), que en anexo forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Funcionamiento y Reglamento del CEPRE-UNAJMA 2019, aprobado con Resolución N° 0379-2018-CO-UNAJMA, que comprende tres ciclos académicos (I, II, III), que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y a la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Tarpe Pardo
SECRETARIO GENERAL